BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 16/07/2021 12:31:36
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0e048b4e-e621-71db-a846-0050569b6280

INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: **Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 179/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a conceder por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a favor de la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del pacto para la excelencia de la economía social de la Región de Murcia 2018-2020.**

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 15/07/2021

CONSEJERÍA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 12

ASUNTO: **Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 179/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a conceder por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a favor de la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del pacto para la excelencia de la economía social de la Región de Murcia 2018-2020.**

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/ parcial/ reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Solicitudes de ampliación de FECOAM, FECAMUR Y UCOMUR	Total	
2	Memoria justificativa de DG Economía Social y Trabajo Autónomo	Total	

3	Texto del Decreto que modifica Decreto 179/2021	Total	
4	Propuesta de la Dirección General Economía social y Trabajo Autónomo	Total	
5	Informe del Servicio Jurídico	Total	
6	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
7	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 16/07/2021 12:31:36
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0e048b4e-e621-71db-a846-0050569b6280

FECAMUR
FEDERACIÓN DE SOCIEDADES AGRARIAS
COOPERATIVAS DE MURCIA

Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo
Antonio Pascual del Riquelme Herrero
Calle Catedrático Eugenio Úbeda, 3. 4º Planta.
30008, Murcia

D. Francisco López García, DNI [redacted] en representación de FECAMUR Unión de Cooperativas de Murcia, con domicilio en calle Acisclo Díaz, 5. 3ª planta 1º izquierda CIF: F-73130262 **EXPONE**:

Decreto nº 179/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a conceder por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a favor de la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), para la realización de proyectos en el marco del pacto para la excelencia de la economía social de la Región de Murcia 2018-2020.

Habiéndose producido posteriormente, debido a la situación COVID-19, la segunda y tercera ola de la pandemia, así como la vigencia del estado de alarma que han provocado retrasos en la realización y materialización de las acciones a desarrollar.

Por la presente **SOLICITO**:

La ampliación del plazo establecido para la ejecución y justificación del proyecto concedido a la entidad que vengo a representar, hasta el máximo que legalmente sea posible, en función de la aplicación de la legislación aplicable a este tipo de concesiones.

Fdo: Francisco López García
Representante legal de FECAMUR.

[redacted]

FECAMUR
FEDERACIÓN DE SOCIEDADES AGRARIAS
COOPERATIVAS DE MURCIA

Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo
Antonio Pascual del Riquelme Herrero
Calle Catedrático Eugenio Úbeda, 3. 4º Planta.
30008, Murcia

D. Francisco López García, DNI [redacted], en representación de FECAMUR Unión de Cooperativas de Murcia, con domicilio en calle Acisclo Díaz, 5. 3ª planta 1º izquierda CIF: F-73130262 **ACLARA:**

Que en relación a la **solicitud de ampliación del plazo máximo posible** establecido para la ejecución y justificación de la concesión directa de una subvención a conceder por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades para la realización de proyectos en el marco del pacto para la excelencia de la economía social de la Región de Murcia presentada con fecha 03/06/2021, con número de registro 202190000259504, le comunicamos que:
En la referida solicitud lo que pretendemos es la ampliación del plazo de los **dos** proyectos solicitados y referidos.
Lo que le comunicamos a los efectos que proceda, y quedamos a su disposición para cualquier aclaración.

Fdo: Francisco López García
Representante legal de FECAMUR.

[redacted]

Fecha: 04/06/2021 13:18:43
Firmante: SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9f190cd4-c526-11eb-9498-00505690054

[redacted]

SERVICIO: 1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de Procedimientos y Servicios
TRÁMITE: DI005

REALIZA LA PRESENTACIÓN

☑ **Representante**

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
JUAN ANTONIO	PEDREÑO	FRUTOS
NIF		
[redacted]		

Los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud serán notificados electrónicamente por **Dirección Electrónica Habilitada DEH**, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen).

Pueden acceder a las notificaciones DEH en https://notificaciones.060.es o en carpeta ciudadana https://sede.administracion.gob.es/carpeta/

Además de los avisos de notificación que se realicen desde DEH, puede indicarnos una dirección de correo electrónico y/o un nº de teléfono móvil para que se le avise cuando se le envíen nuevas notificaciones.

Email	Teléfono móvil
ucomur@gmail.com	968275200

Fecha: 04/06/2021 13:18:43
Firmante: SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9f190cd4-c526-11eb-9498-0050569[redacted]

SOLICITUD GENÉRICA

Procedimiento
1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de Procedimientos y Servicios
Departamento tramitador
A14036720 - SECRETARIA AUTONOMICA DE EMPLEO

Solicitante

NIF	**Primer apellido**	**Segundo apellido**
F30147995		
Nombre o razón social		
UCOMUR		

Expone:

A/A SERVICIO DE ECONOMIA SOCIAL. A LA ATENCIÓN DE, ARCE OLMOS, M.ESTHER

En respuesta al correo electrónico de fecha 01 de junio 2021, en el que para solicitar ampliación del plazo de justificación de las subvenciones de concesión directa concedidas al amparo del Decreto 179/2019 para la realización de proyectos en el marco del Pacto para la Excelencia de la Economía Social, tienen plazo de 1 semana para realizar dicha solicitud.

Solicita:

Ampliación hasta el 30 de septiembre de 2021, para la realización y justificación de los siguientes proyectos:
1) Línea 6.2 Mejora de la competitividad. Medida 6.2.1. Profesionalización de la gestión en el sector. Proyecto Profesionalización de la gestión en sector
2) Línea 6.2 Mejora de la competitividad. Medida 6.2.5. Programa de eficiencia energética.. Proyecto: Programa de Eficiencia energética
3) Línea 6.2 Mejora de la competitividad. Medida 6.2.7. Transformación del modelo productivo. Proyecto: Transformación del modelo productivo. Industria 4.0
4) Línea 6.2 Mejora de la competitividad. Medida 6.2.8. Nuevos sectores. Proyecto Nuevos sectores emergentes.

Don JUAN ANTONIO PEDREÑO FRUTOS, con NIF nº [redacted] en su condición de PRESIDENTE y representante legal de la UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGIÓN DE MURCIA (UCOMUR), con CIF nº F.30147995, y a los efectos oportunos.

Expone:

Estimada Consejera de Empleo, Empresa, Universidades y Portavocía, Doña Valle Miguélez Santiago, La Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia, UCOMUR, tenía concedidas dentro del Marco del Pacto por la Excelencia de la Economía Social 2018-2020, una serie de acciones y seminarios a realizar hasta el 30 de Junio de 2021. Muchas de ellas están puestas en marcha y realizadas, otras las que preferentemente queríamos y creíamos adecuado hacerlas, si era posible presencialmente, esperamos el máximo tiempo posible, para que las medidas derivadas de la aplicación de las instrucciones sobre la pandemia nos permitieran el acceso del mayor número de personas en persona en el acto.Esto nos llevó a una cierta acumulación de acciones a realizar entre mayo y junio, lo que añadido a la obligatoriedad de hacer nuestras Asambleas Generales dejaba poco tiempo disponible, salvo acumularlas en muy pocos días con la pérdida más que posible de efectividad, por este motivo solicitamos a la Dirección General de Economía Social el aplazamiento de varias acciones para ejecutar hasta el 30 de Septiembre de 2021, lo que se nos confirmo e indicó desde la Dirección General.

Esperando que se entienda que lo hemos solicitado para el mejor uso y aprovechamiento de los recursos y las acciones, le traslado mi saludo personal e institucional.

Por todo lo expuesto anteriormente solicitamos se nos conceda dicha ampliación de plazo de ejecución y decir que todo revierte en favor de la Economía Social de la Región de Murcia.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, firmo la presente declaración en Murcia a 7 de julio de 2021.

EL PRESIDENTE DE UCOMUR

[redacted]

JUAN ANTONIO PEDREÑO FRUTOS

Ucomur

Firmante: SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA
Fecha: 17/05/2021 13:08:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-33d0b1e0-b700-11eb-a32e-0050569b0008

SERVICIO: 1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de Procedimientos y Servicios
TRÁMITE: DI005

REALIZA LA PRESENTACIÓN

☑ **Representante**

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
SANTIAGO	MARTINEZ	GABALDON
NIF		
[redacted]		

Los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud serán notificados electrónicamente por **Dirección Electrónica Habilitada DEH**, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen).

Pueden acceder a las notificaciones DEH en https://notificaciones.060.es o en carpeta ciudadana https://sede.administracion.gob.es/carpeta/

Además de los avisos de notificación que se realicen desde DEH, puede indicarnos una dirección de correo electrónico y/o un nº de teléfono móvil para que se le avise cuando se le envíen nuevas notificaciones.

Email	Teléfono móvil
alucas@fecoam.es	682892242

EVIDENCIAS AUTENTICACIÓN

Proveedor de identidad: PASE-Cl@ve
Nivel de autenticación: 3
Token de autenticación: ST-23982-nuC9G6i5lgl2013of7AO-istusrexchr
Dirección IP: 84.126.80.214
Navegador web (User agent): Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/90.0.4430.212 Safari/537.36
Fecha de firma: 17/05/2021 13:08:08

[redacted]

Fecha: 17/05/2021 13:08:26
Firmante: SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-33d0b1e0-b700-11eb-a32e-0050569b0008

[redacted]

SOLICITUD GENÉRICA

Procedimiento
1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de Procedimientos y Servicios
Departamento tramitador
A14036720 - SECRETARIA AUTONOMICA DE EMPLEO

Solicitante

NIF	**Primer apellido**	**Segundo apellido**
F30114441		
Nombre o razón social		
FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM)		

Expone:

D. SANTIAGO MARTINEZ GABALDON CON DNI [redacted] COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA CON CIF F301214441 EN RELACION A LA CONCESION DIRECTA PACTO PARA LA EXCELENCIA CON Nº DE EXPEDIENTE 2020-99-38-0003 Y POR MOTIVOS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS " PROCESO DE MONETIZACION DEL VALOR SOCIAL GENERADO" E " IMPORTANCIA DEL COOPERATIVISMO AGROALIMENTARIO EN LA REGION DE MURCIA"

Solicita:

AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION DE DICHOS PROYECTOS DEBIDO A UN RETRASO DE LAS ACTIVIDADES POR MOTIVOS FUNDAMENTALMENTE DE RESTRICCION DE LA MOVILIDAD POR ALARMA SANITANIRA COVID 19 POR PERIODO DE EJECUCION A 31 DE OCTUBRE DE 2021 Y PERIODO DE JUSTIFICACION A 31 DE DICIEMBRE 2021

Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía
Dirección General de Economía
Social y Trabajo Autónomo

INFORME MEMORIA JUSTIFICATIVA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DECRETO 179/2020, DE 3 DE DICIEMBRE

El Decreto nº 179/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a conceder por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a favor de la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del pacto para la excelencia de la economía social de la Región de Murcia 2018-2020. (Borm n 286, de 11 de diciembre de 2020), tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones por parte de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a favor de las citadas organizaciones empresariales de economía social, con la finalidad de apoyarlas como únicas firmantes del Pacto para la Excelencia de Economía Social para ejecutar dieciséis proyectos específicos, entre las que se encuentran:

Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM): 64.800,00 (sesenta y cuatro mil ochocientos euros)

- Proyecto: Proceso de monetización del valor social generado: 32.680,00 euros
- Proyecto: Importancia del cooperativismo agroalimentario en la Región de Murcia: 32.120,00 euros

Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR): 21.600,00 (veintiún mil seiscientos euros)

- Proyecto: Estudio de las necesidades del sector agrario de la economía social para el desarrollo de un proyecto de comercio electrónico de sus productos:13.100,00 euros
- Proyecto: Transferencia tecnológica sobre técnicas de cultivo ecológico en tomate y empleo de plantas halófitas para mejora de cultivos en suelos salinos: 8.500

Unión de Cooperativas de Trabajo asociado de la Región de Murcia (UCOMUR): 97.200,00 € (noventa y siete mil doscientos euros)

- Proyecto: Servicio de Transmisión de Empresas:12.000,00 euros
- Proyecto: Profesionalización de la gestión en el sector:13.000,00 euros
- Proyecto: Programa de eficiencia energética:10.000
- Proyecto: Transformación del modelo productivo. Industria 4.0: 15.000,00 euros
- Proyecto: Nuevos sectores emergentes: 10.000,00 euros
- Proyecto: Tutorización para empresas de economía social de nueva creación o transformación 23.000,00 euros
- Proyecto: Desarrollo de liderazgo participativo:14.200,00 euros

ARCE OLMOS, M. ESTHER 08/07/2021 11:28:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f41f2260-dfce-6028-b051-0050569b6280

Los proyectos citados se enmarcan en el Pacto para la Excelencia de la Economía Social 2018-2020, como expresión de la voluntad del Gobierno Regional de consolidar una economía sostenible e inclusiva hacia los colectivos más desfavorecidos con mayores dificultades de empleabilidad, fomentando el emprendimiento colectivo como una técnica de creación de empleo estable y de calidad.

El artículo 12 del Decreto 179/2020, de 3 de diciembre, dispone que las acciones subvencionadas se llevarán a cabo entre el 11 de diciembre de 2020 y el día 31 de julio del año 2021, realizándose su gasto en ese mismo periodo, disponiendo de dos meses desde la finalización de este plazo para presentar en la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo la correspondiente justificación.

Con fecha 19 de diciembre de 2020 por Orden de la consejería de Empleo, Investigación y Universidades, se concedieron las subvenciones descritas en el Decreto 179/2020, autorizando, comprometiendo y reconociendo el gasto a favor de las organizaciones firmantes del Pacto para la Excelencia de Economía Social 2018-2020, para la realización de los proyectos relacionados en el Decreto 179/2020.

Con fecha 17/05/2021 (nº de registro electrónico 202190000227612) la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), ha solicitado, "la ampliación del plazo de ejecución de dichos proyectos debido a un retraso de las actividades por motivos fundamentalmente de restricción de la movilidad por alarma sanitaria Covid-19 por período de ejecución a 31 de octubre de 2021 y período de justificación a 31 de diciembre de 2021".

En similares términos con fecha 3 de junio de 2021 (nº de registro electrónico 2021190000259504), FECAMUR Unión de cooperativas de Murcia ha solicitado la ampliación el plazo de ejecución y justificación del proyecto "hasta el máximo que sea legalmente posible".

Finalmente, con fecha 4 de junio de 2021 (nº registro electrónico202190000261671) se ha recibido solicitud de la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR) solicitando la ampliación del plazo de ejecución de los proyectos subvencionados hasta 30 de septiembre de 2021, en concreto

1) Línea 6.2 Mejora de la competitividad. Medida 6.2.1. Profesionalización de la gestión en el sector. Proyecto Profesionalización de la gestión en sector
2) Línea 6.2 Mejora de la competitividad. Medida 6.2.5. Programa de eficiencia energética. Proyecto: Programa de Eficiencia energética
3) Línea 6.2 Mejora de la competitividad. Medida 6.2.7. Transformación del modelo productivo. Proyecto: Transformación del modelo productivo. Industria 4.0
4) Línea 6.2 Mejora de la competitividad. Medida 6.2.8. Nuevos sectores. Proyecto Nuevos sectores emergentes."

ARCE OLMOS, M. ESTHER 08/07/2021 11:28:51
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f41f2260-dfce-6028-b051-0050569b6280

Con fecha 7 de julio de 2021 las entidades UCOMUR (nº de registro electrónico 202190000338996) y FECAMUR (nº de registro electrónico 202190000338403) han registrado de entrada sendos escritos de aclaración relativos respetivamente, sobre los motivos por los que solicitan la ampliación de plazo (UCOMUR) y respecto de qué proyectos se requiere dicha ampliación.(FECAMUR).

De conformidad con el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus apartados primero y segundo:

"1. El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

2. Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación son los establecidos en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

En estos términos, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sede de ampliación de plazos dispone: *"La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados."* (ap.1), así como que *"Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento."* (ap.3)

Por lo expuesto, vistas las solicitudes presentadas por FECOAM, FECAMUR y UCOMUR, entendiendo que existen razones justificadas de interés público, económico y social que justifican la conveniencia de la ampliación de plazos de ejecución y/o de justificación para la consecución de los fines establecidos en el Decreto y no habiendo vencido el plazo cuya ampliación se solicita, **se informa favorablemente:**

Primero.- La concesión de la ampliación de los plazos de ejecución y justificación en los siguientes términos:

- A la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM): ampliación del plazo de ejecución de los proyectos subvencionados a 31 de octubre de 2021 y período de justificación a 31 de diciembre de 2021.

ARCE OLMOS, M. ESTHER 08/07/2021 11:28:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f41f2260-dfce-6028-b051-0050569b6280

- A la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR): ampliación del plazo de ejecución de los proyectos subvencionados a 24 de noviembre de 2021 y periodo de justificación a 24 de febrero de 2022.

- A la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR): ampliación del plazo de ejecución de los proyectos solicitados hasta 30 de septiembre de 2021 y período de justificación a 30 de noviembre de 2021.

Segundo.- La modificación del artículo 12 apartados 1 y 2 del Decreto nº 179/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a conceder por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a favor de la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del pacto para la excelencia de la economía social de la Región de Murcia 2018-2020. (Borm n 286, de 11 de diciembre de 2020), donde dice:

"1. Las acciones subvencionadas serán las que se lleven a cabo en el periodo comprendido entre la fecha de publicación del presente Decreto y el día 31 de julio del año 2021, realizándose su gasto en ese mismo periodo.

2. Las entidades beneficiarias dispondrán de dos meses desde la finalización del plazo establecido en el apartado anterior para presentar en la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo la correspondiente justificación."

Debe decir:

"1 . Las acciones subvencionadas se llevarán a cabo entre la fecha de publicación del presente decreto y el día 31 de julio del año 2021 , realizándose su gasto en ese mismo periodo. Las entidades beneficiarias dispondrán de dos meses desde la citada fecha para presentar en la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo la correspondiente justificación.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, se establecen los siguientes de plazos de ejecución y justificación para las siguientes entidades beneficiarias:

- *Los proyectos de la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM) se realizarán antes del 31 de octubre de 2021, alcanzando el período de justificación a 31 de diciembre de 2021.*

ARCE OLMOS, M. ESTHER 08/07/2021 11:28:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f41f2260-dfce-6028-b051-0050569b6280

- *Los proyectos de la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR) se realizarán antes del 24 de noviembre de 2021, alcanzando el periodo de justificación a 24 de febrero de 2022.*

- *Los proyectos que se relacionan de la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR) se realizarán antes del 30 de septiembre de 2021, alcanzando el período de justificación a 30 de noviembre de 2021*

o *1) Línea 6.2 Mejora de la competitividad. Medida 6.2.1. Profesionalización de la gestión en el sector. Proyecto Profesionalización de la gestión en sector*

2) Línea 6.2 Mejora de la competitividad. Medida 6.2.5. Programa de eficiencia energética. Proyecto: Programa de Eficiencia energética

3) Línea 6.2 Mejora de la competitividad. Medida 6.2.7. Transformación del modelo productivo. Proyecto: Transformación del modelo productivo. Industria 4.0

4) Línea 6.2 Mejora de la competitividad. Medida 6.2.8. Nuevos sectores. Proyecto Nuevos sectores emergentes."

Murcia, documento firmado electrónicamente al margen
La Técnico Consultora. Esther Arce Olmos

ARCE OLMOS, M. ESTHER 08/07/2021 11:28:51
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f41f2260-dfce-6028-b051-0050569b6280

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO N.º 179/2020, DE 3 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A CONCEDER POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL (AMUSAL), LA FEDERACIÓN DE SOCIEDADES AGRARIAS COOPERATIVAS DE MURCIA (FECAMUR), LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM), LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA DE LA REGIÓN DE MURCIA (UCOERM), Y LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGIÓN DE MURCIA (UCOMUR), PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PACTO PARA LA EXCELENCIA DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA 2018-2020.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2020, aprobó el Decreto n.º 179/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a conceder por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a favor de la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del pacto para la excelencia de la economía social de la Región de Murcia 2018-2020 (BORM n.º 286, de 11 de diciembre).

La finalidad de la subvención es apoyar a las cinco organizaciones firmantes del Pacto para la Excelencia de Economía Social, para ejecutar dieciséis proyectos específicos que desarrollan y complementan las acciones incluidas en el Pacto.

El artículo 12, titulado *Plazo y justificación de la subvención*, dispone en sus apartados 1 y 2:

"1. Las acciones subvencionadas serán las que se lleven a cabo en el periodo comprendido entre la fecha de publicación del presente Decreto y el día 31 de julio del año 2021, realizándose su gasto en ese mismo periodo.

2. Las entidades beneficiarias dispondrán de dos meses desde la finalización del plazo establecido en el apartado anterior para presentar en la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo la correspondiente justificación".

Con fecha 17 de mayo de 2021, FECOAM ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución de los proyectos que le fueron concedidos, debido a un retraso de las actividades por motivos fundamentalmente de restricción de la

movilidad por alarma sanitaria Covid-19, hasta el 31 de octubre de 2021, finalizando el período de justificación el 31 de diciembre de 2021.

En similares términos, con fecha 3 de junio de 2021 FECAMUR ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución y justificación de los dos proyectos concedidos, hasta el máximo que sea legalmente posible.

Finalmente, el 4 de junio de 2021 se ha recibido escrito de UCOMUR solicitando la ampliación del plazo de ejecución de algunos de los siete proyectos subvencionados, hasta el 30 de septiembre de 2021, en concreto de los siguientes:

1) Línea 6.2. Mejora de la competitividad. Medida 6.2.1. Profesionalización de la gestión en el sector. Proyecto: Profesionalización de la gestión en sector.
2) Línea 6.2. Mejora de la competitividad. Medida 6.2.5. Programa de eficiencia energética. Proyecto: Programa de Eficiencia energética.
3) Línea 6.2. Mejora de la competitividad. Medida 6.2.7. Transformación del modelo productivo. Proyecto: Transformación del modelo productivo. Industria 4.0.
4) Línea 6.2. Mejora de la competitividad. Medida 6.2.8. Nuevos sectores. Proyecto: Nuevos sectores emergentes.

Se estima que las modificaciones propuestas son coincidentes con las finalidades de fomento y desarrollo de la economía social atribuidas a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, de forma que la ampliación del plazo de ejecución de la subvención y de justificación coadyuvará el mejor cumplimiento de la finalidad de las subvenciones concedidas.

En su virtud, y teniendo en cuenta los artículos 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día xxxxx,

Dispongo

Artículo único. *Modificación del Decreto n.º 179/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a conceder por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a favor de la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias*

Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del pacto para la excelencia de la economía social de la Región de Murcia 2018-2020.

Los apartados 1 y 2 del artículo 12 del Decreto n.º 179/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a conceder por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a favor de la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del pacto para la excelencia de la economía social de la Región de Murcia 2018-2020, quedan redactados en los siguientes términos:

«1. Las acciones subvencionadas se llevarán a cabo entre la fecha de publicación del presente decreto y el día 31 de julio del año 2021, realizándose su gasto en ese mismo periodo. Las entidades beneficiarias dispondrán de dos meses desde la citada fecha para presentar en la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo la correspondiente justificación.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, se establecen los siguientes de plazos de ejecución y justificación para las siguientes entidades beneficiarias:

a) Los proyectos de la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), se realizarán antes del 31 de octubre de 2021, finalizando el período de justificación el 31 de diciembre de 2021.

b) Los proyectos de la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), se realizarán antes del 24 de noviembre de 2021, finalizando el periodo de justificación el 24 de febrero de 2022.

c) Los proyectos que se relacionan de la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), se realizarán antes del 30 de septiembre de 2021, finalizando el período de justificación el 30 de noviembre de 2021:

1) Línea 6.2. Mejora de la competitividad. Medida 6.2.1. Profesionalización de la gestión en el sector. Proyecto: Profesionalización de la gestión en sector.

2) Línea 6.2. Mejora de la competitividad. Medida 6.2.5. Programa de eficiencia energética. Proyecto: Programa de Eficiencia energética.
3) Línea 6.2. Mejora de la competitividad. Medida 6.2.7. Transformación del modelo productivo. Proyecto: Transformación del modelo productivo. Industria 4.0.
4) Línea 6.2. Mejora de la competitividad. Medida 6.2.8. Nuevos sectores. Proyecto: Nuevos sectores emergentes».

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, xxxx.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, M.ª del Valle Miguélez Santiago.

PASQUAL DEL RIQUELME HERRERO, ANTONIO 08/07/2021 12:22:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5d7adba9-dfd6-e297-7581-005056 9b6280

PROPUESTA

El Decreto nº 179/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a conceder por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a favor de la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del pacto para la excelencia de la economía social de la Región de Murcia 2018-2020. (Borm n 286, de 11 de diciembre de 2020), tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones por parte de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a favor de las citadas organizaciones empresariales de economía social, con la finalidad de apoyarlas como únicas firmantes del Pacto para la Excelencia de Economía Social para ejecutar dieciséis proyectos específicos, entre los que se encuentran:

Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM): 64.800,00 (sesenta y cuatro mil ochocientos euros)

- Proyecto: Proceso de monetización del valor social generado: 32.680,00 euros
- Proyecto: Importancia del cooperativismo agroalimentario en la Región de Murcia: 32.120,00 euros

Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR): 21.600,00 (veintiún mil seiscientos euros)

- Proyecto: Estudio de las necesidades del sector agrario de la economía social para el desarrollo de un proyecto de comercio electrónico de sus productos:13.100,00 euros
- Proyecto: Transferencia tecnológica sobre técnicas de cultivo ecológico en tomate y empleo de plantas halófitas para mejora de cultivos en suelos salinos: 8.500

Unión de Cooperativas de Trabajo asociado de la Región de Murcia (UCOMUR): 97.200,00 € (noventa y siete mil doscientos euros)

- Proyecto: Servicio de Transmisión de Empresas:12.000,00 euros
- Proyecto: Profesionalización de la gestión en el sector:13.000,00 euros
- Proyecto: Programa de eficiencia energética:10.000
- Proyecto: Transformación del modelo productivo. Industria 4.0: 15.000,00 euros
- Proyecto: Nuevos sectores emergentes: 10.000,00 euros
- Proyecto: Tutorización para empresas de economía social de nueva creación o transformación 23.000,00 euros
- Proyecto: Desarrollo de liderazgo participativo:14.200,00 euros

Los proyectos citados se enmarcan en el Pacto para la Excelencia de la Economía Social 2018-2020, como expresión de la voluntad del Gobierno Regional de consolidar una economía sostenible e inclusiva hacia los colectivos más desfavorecidos con mayores

dificultades de empleabilidad, fomentando el emprendimiento colectivo como una técnica de creación de empleo estable y de calidad.

El artículo 12 del Decreto 179/2020, de 3 de diciembre, dispone que las acciones subvencionadas se llevarán a cabo entre el 11 de diciembre de 2020 y el día 31 de julio del año 2021, realizándose su gasto en ese mismo periodo, disponiendo de dos meses desde la finalización de este plazo para presentar en la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo la correspondiente justificación.

Con fecha 19 de diciembre de 2020 por Orden de la consejería de Empleo, Investigación y Universidades, se concedieron las subvenciones descritas en el Decreto 179/2020, autorizando, comprometiendo y reconociendo el gasto a favor de las organizaciones firmantes del Pacto para la Excelencia de Economía Social 2018-2020, para la realización de los proyectos relacionados en el Decreto 179/2020.

Con fecha 17/05/2021 (nº de registro electrónico 202190000227612) la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), ha solicitado, "la ampliación del plazo de ejecución de dichos proyectos debido a un retraso de las actividades por motivos fundamentalmente de restricción de la movilidad por alarma sanitaria Covid-19 por período de ejecución a 31 de octubre de 2021 y período de justificación a 31 de diciembre de 2021".

En similares términos con fecha 3 de junio de 2021 (nº de registro electrónico 2021190000259504), FECAMUR Unión de cooperativas de Murcia ha solicitado "la ampliación el plazo de ejecución y justificación del proyecto hasta el máximo que sea legalmente posible".

Finalmente con fecha 4 de junio de 2021 (nº registro electrónico202190000261671) se ha recibido solicitud de la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR) solicitando "la ampliación del plazo de ejecución de los proyectos subvencionados hasta 30 de septiembre de 2021, en concreto

1) Línea 6.2 Mejora de la competitividad. Medida 6.2.1. Profesionalización de la gestión en el sector. Proyecto Profesionalización de la gestión en sector
2) Línea 6.2 Mejora de la competitividad. Medida 6.2.5. Programa de eficiencia energética. Proyecto: Programa de Eficiencia energética
3) Línea 6.2 Mejora de la competitividad. Medida 6.2.7. Transformación del modelo productivo. Proyecto: Transformación del modelo productivo. Industria 4.0
4) Línea 6.2 Mejora de la competitividad. Medida 6.2.8. Nuevos sectores. Proyecto Nuevos sectores emergentes."

Con fecha 7 de julio de 2021 las entidades UCOMUR (nº de registro electrónico 202190000338996) y FECAMUR (nº de registro electrónico 202190000338403) han registrado de entrada sendos escritos de aclaración relativos respetivamente, sobre los motivos por los que solicitan la ampliación de plazo (UCOMUR) y respecto de qué proyectos se requiere dicha ampliación.(FECAMUR).

PASQUAL DEL RIQUELME HERRERO, ANTONIO 08/07/2021 12:22:02
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5d7adba9-dfd6-e297-7581-0050569b6280

De conformidad con el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus apartados primero y segundo:

"1. El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

2. Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación son los establecidos en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

En estos términos, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sede de ampliación de plazos dispone: *"La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados."* (ap.1), así como que *"Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento."* (ap.3)

El Informe Memoria del presente expediente, manifiesta la existencia de razones de interés público, social y económico, que aconsejan la conveniencia de la ampliación de plazos de ejecución y/o de justificación para la consecución de los fines establecidos en el Decreto; ya que además no ha vencido el plazo cuya ampliación se solicita

En virtud de lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las normas especiales reguladoras de las subvenciones previstas en el artículo 22.2 c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán ser aprobadas por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones.

Teniendo en cuenta el artículo 6 del Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, corresponden a esta Consejería las competencias de propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en materia de fomento y desarrollo de la economía social.

En su virtud,

PROPONGO

PASQUAL DEL RIQUELME HERRERO, ANTONIO 08/07/2021 12:22:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5d7adba9-dfd6-e297-7581-0050569b6280

Primero.- Elevar propuesta a Consejo de Gobierno de la modificación del artículo 12 apartados 1 y 2 del Decreto nº 179/2020, de 3 de diciembre por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a conceder por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a favor de la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del pacto para la excelencia de la economía social de la Región de Murcia 2018-2020. (Borm n 286, de 11 de diciembre de 2020), donde dice:

"1. Las acciones subvencionadas serán las que se lleven a cabo en el periodo comprendido entre la fecha de publicación del presente Decreto y el día 31 de julio del año 2021, realizándose su gasto en ese mismo periodo.
2. Las entidades beneficiarias dispondrán de dos meses desde la finalización del plazo establecido en el apartado anterior para presentar en la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo la correspondiente justificación."

Debe decir:

"1. Las acciones subvencionadas se llevarán a cabo entre la fecha de publicación del presente decreto y el día 31 de julio del año 2021 , realizándose su gasto en ese mismo periodo. Las entidades beneficiarias dispondrán de dos meses desde la citada fecha para presentar en la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo la correspondiente justificación.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, se establecen los siguientes de plazos de ejecución y justificación para las siguientes entidades beneficiarias:

Los proyectos de la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM) se realizarán antes del 31 de octubre de 2021, alcanzando el período de justificación a 31 de diciembre de 2021.

Los proyectos de la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR) se realizarán antes del 24 de noviembre de 2021, alcanzando el periodo de justificación a 24 de febrero de 2022.

Los proyectos que se relacionan de la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), se realizarán antes del 30 de septiembre de 2021, alcanzando el período de justificación a 30 de noviembre de 2021

1) Línea 6.2 Mejora de la competitividad. Medida 6.2.1. Profesionalización de la gestión en el sector. Proyecto Profesionalización de la gestión en sector

PASQUAL DEL RIQUELME HERRERO, ANTONIO 08/07/2021 12:22:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5d7adba9-dfd6-e297-7581-005056 9b6280

2) Línea 6.2 Mejora de la competitividad. Medida 6.2.5. Programa de eficiencia energética. Proyecto: Programa de Eficiencia energética

3) Línea 6.2 Mejora de la competitividad. Medida 6.2.7. Transformación del modelo productivo. Proyecto: Transformación del modelo productivo. Industria 4.0

4) Línea 6.2 Mejora de la competitividad. Medida 6.2.8. Nuevos sectores. Proyecto Nuevos sectores emergentes."

Segundo.- Aprobar la concesión de la ampliación de los plazos de ejecución y justificación en los siguientes términos:

- A la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM): ampliación del plazo de ejecución de los proyectos subvencionados a 31 de octubre de 2021 y período de justificación a 31 de diciembre de 2021.

- A la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR): ampliación del plazo de ejecución de los proyectos subvencionados a 24 de noviembre de 2021 y periodo de justificación a 24 de febrero de 2022.

- A la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR): ampliación del plazo de ejecución de los proyectos solicitados hasta 30 de septiembre de 2021 y período de justificación a 30 de noviembre de 2021.

Firmado electrónicamente en Murcia, en la fecha al margen reseñada.

El Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo. Antonio Pasqual del Riquelme Herrero

SRA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA

PASQUAL DEL RIQUELME HERRERO, ANTONIO 08/07/2021 12:22:02
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5d7adba9-dfd6-e297-7581-0050569b6280

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 09/07/2021 12:22:58
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b771c368-e09f-8531-ebeb-0050569b34e7

007/21/SD/EM

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 179/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a conceder por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a favor de la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del pacto para la excelencia de la economía social de la Región de Murcia 2018-2020.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 21/2008, de 29 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Formación, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

Por la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo se remite el expediente relativo al Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 179/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a conceder por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a favor de AMUSAL, FECAMUR, FECOAM, UCOERM y UCOMUR, para la realización de proyectos en el marco del pacto para la excelencia de la economía social de la Región de Murcia 2018-2020. En él figura la siguiente documentación esencial:

- Solicitudes de UCOMUR, FECOAM y FECAMUR de ampliación del plazo para ejecutar y justificar los proyectos concedidos.

- Memoria justificativa de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, de 8 de julio de 2021.

- Borrador del Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 179/2020, de 3 de diciembre.

- Propuesta del Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo, de 8 de julio de 2021, a la Consejera de Empresa, Empleo,

Universidades y Portavocía, para que eleve la propuesta de aprobación del decreto al Consejo de Gobierno.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Mediante Decreto n.º 179/2020, de 3 de diciembre, se establecieron las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a conceder por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a favor de AMUSAL, FECAMUR, FECOAM, UCOERM y UCOMUR, para la realización de proyectos en el marco del pacto para la excelencia de la economía social de la Región de Murcia 2018-2020 (BORM n.º 286, de 11 de diciembre).

El objeto de las subvenciones se recoge en el artículo 1 del decreto, tratándose de unas ayudas a favor de AMUSAL, FECAMUR, FECOAM, UCOERM y UCOMUR, para la realización de proyectos en el marco del Pacto para la Excelencia de la Economía Social de la Región de Murcia 2018-2020, detallándose en ese precepto las medidas y proyectos específicos a desarrollar. Los beneficiarios y el importe a conceder a cada uno de ellos se recogen en el artículo 6: AMUSAL, 59.400 €; FECAMUR, 21.600 €; FECOAM, 64.800 €; UCOERM, 27.000 €, y UCOMUR: 97.200 €.

En concreto, a FECAMUR se le concedieron los siguientes proyectos:

- Proyecto: Estudio de las necesidades del sector agrario de la economía social para el desarrollo de un proyecto de comercio electrónico de sus productos: 13.100,00 euros.
- Proyecto: Transferencia tecnológica sobre técnicas de cultivo ecológico en tomate y empleo de plantas halófitas para mejora de cultivos en suelos salinos: 8.500,00 euros.

A FECOAM se le concedieron los siguientes proyectos:

- Proyecto: Proceso de monetización del valor social generado: 32.680,00 euros.
- Proyecto: Importancia del cooperativismo agroalimentario en la Región de Murcia: 32.120,00 euros.

A UCOMUR se le concedieron los siguientes proyectos:

- Proyecto: Servicio de Transmisión de Empresas: 12.000,00 euros.
- Proyecto: Profesionalización de la gestión en el sector: 13.000,00 euros.
- Proyecto: Programa de eficiencia energética: 10.000,00 euros.
- Proyecto: Transformación del modelo productivo. Industria 4.0: 15.000,00 euros.

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 09/07/2021 12:22:58
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b771c368-e09f-8531-ebeb-0050569b34e7

- Proyecto: Nuevos sectores emergentes: 10.000,00 euros.
- Proyecto: Tutorización para empresas de economía social de nueva creación o transformación 23.000,00 euros.
- Proyecto: Desarrollo de liderazgo participativo: 14.200,00 euros.

Las tres entidades citadas anteriormente han presentado sendos escritos de solicitud, dentro del plazo de ejecución que establecía el Decreto, para ejecutar las actuaciones del ejercicio 2021, lo que supone a su vez una extensión del período de justificación.

Atendiendo a lo solicitado por cada entidad, la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo propone la ampliación de los plazos de ejecución y de justificación inicialmente previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 12 del Decreto n.º 179/2020, que en su actual redacción establecen: *"1. Las acciones subvencionadas serán las que se lleven a cabo en el periodo comprendido entre la fecha de publicación del presente Decreto y el día 31 de julio del año 2021, realizándose su gasto en ese mismo periodo.*

2. Las entidades beneficiarias dispondrán de dos meses desde la finalización del plazo establecido en el apartado anterior para presentar en la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo la correspondiente justificación".

En este sentido, y respecto a la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. También se dispone que tanto la petición de los interesados como la decisión de ampliación deberán producirse antes del vencimiento del plazo de que se trate.

Por su parte, el artículo 70.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, prevé que el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

A la vista del conjunto de la documentación remitida, se observa que se cumplen los requisitos contemplados en ambos preceptos y que las razones que impulsan a adoptar estas ampliaciones de plazos se encuentran justificadas en el expediente.

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 09/07/2021 12:22:58
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b771c368-e09f-8531-ebeb-0050569b34e7

Segunda.- El artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que corresponde a los consejeros la elevación al Consejo de Gobierno de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento. En este caso, la propuesta de aprobación al Consejo de Gobierno del decreto se realiza por la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por ser la titular del departamento competente en materia de fomento de la economía social, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

Conclusión.- Se informa favorablemente el borrador del Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 179/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a conceder por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a favor de AMUSAL, FECAMUR, FECOAM, UCOERM y UCOMUR, para la realización de proyectos en el marco del pacto para la excelencia de la economía social de la Región de Murcia 2018-2020.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 09/07/2021 12:22:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b771c368-e09f-8531-ebeb-0050569b34e7

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 12/07/2021 16:05:34
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-3d91eb58-e31a-6f05-0e3b-0050569b34e7

AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2020, aprobó el Decreto n.º 179/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a conceder por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a favor de la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del pacto para la excelencia de la economía social de la Región de Murcia 2018-2020 (BORM n.º 286, de 11 de diciembre).

La finalidad de la subvención es apoyar a las cinco organizaciones firmantes del Pacto para la Excelencia de Economía Social, para ejecutar dieciséis proyectos específicos que desarrollan y complementan las acciones incluidas en el Pacto.

El artículo 12, titulado *Plazo y justificación de la subvención*, dispone en sus apartados 1 y 2:

"1. Las acciones subvencionadas serán las que se lleven a cabo en el periodo comprendido entre la fecha de publicación del presente Decreto y el día 31 de julio del año 2021, realizándose su gasto en ese mismo periodo.

2. Las entidades beneficiarias dispondrán de dos meses desde la finalización del plazo establecido en el apartado anterior para presentar en la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo la correspondiente justificación".

FECOAM, FECAMUR y UCOMUR han solicitado por diversas causas justificadas la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de los proyectos que les fueron concedidos. Se estima que las modificaciones propuestas son coincidentes con las finalidades de fomento y desarrollo de la economía social atribuidas a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, de forma que la ampliación del plazo de ejecución de la subvención y de justificación coadyuvará el mejor cumplimiento de la finalidad de las subvenciones concedidas.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, y el informe favorable del Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

Único.- Aprobar el Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 179/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 12/07/2021 16:05:34
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-3d91eb58-e31a-6f05-0e3b-0050569b34e7

concesión directa de una subvención a conceder por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a favor de la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del pacto para la excelencia de la economía social de la Región de Murcia 2018-2020, cuyo texto se adjunta.

No obstante, ese Consejo de Gobierno resolverá lo procedente.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA

Fdo. María del Valle Miguélez Santiago

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO N.º 179/2020, DE 3 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A CONCEDER POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL (AMUSAL), LA FEDERACIÓN DE SOCIEDADES AGRARIAS COOPERATIVAS DE MURCIA (FECAMUR), LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM), LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA DE LA REGIÓN DE MURCIA (UCOERM), Y LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGIÓN DE MURCIA (UCOMUR), PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PACTO PARA LA EXCELENCIA DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA 2018-2020.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2020, aprobó el Decreto n.º 179/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a conceder por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a favor de la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del pacto para la excelencia de la economía social de la Región de Murcia 2018-2020 (BORM n.º 286, de 11 de diciembre).

La finalidad de la subvención es apoyar a las cinco organizaciones firmantes del Pacto para la Excelencia de Economía Social, para ejecutar dieciséis proyectos específicos que desarrollan y complementan las acciones incluidas en el Pacto.

El artículo 12, titulado *Plazo y justificación de la subvención*, dispone en sus apartados 1 y 2:

"1. Las acciones subvencionadas serán las que se lleven a cabo en el periodo comprendido entre la fecha de publicación del presente Decreto y el día 31 de julio del año 2021, realizándose su gasto en ese mismo periodo.

2. Las entidades beneficiarias dispondrán de dos meses desde la finalización del plazo establecido en el apartado anterior para presentar en la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo la correspondiente justificación".

Con fecha 17 de mayo de 2021, FECOAM ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución de los proyectos que le fueron concedidos, debido a un retraso de las actividades por motivos fundamentalmente de restricción de la movilidad por alarma sanitaria Covid-19, hasta el 31 de octubre de 2021, finalizando el período de justificación el 31 de diciembre de 2021.

En similares términos, con fecha 3 de junio de 2021 FECAMUR ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución y justificación de los dos proyectos concedidos, hasta el máximo que sea legalmente posible.

Finalmente, el 4 de junio de 2021 se ha recibido escrito de UCOMUR solicitando la ampliación del plazo de ejecución de algunos de los siete proyectos subvencionados, hasta el 30 de septiembre de 2021, en concreto de los siguientes:

1) Línea 6.2. Mejora de la competitividad. Medida 6.2.1. Profesionalización de la gestión en el sector. Proyecto: Profesionalización de la gestión en sector.
2) Línea 6.2. Mejora de la competitividad. Medida 6.2.5. Programa de eficiencia energética. Proyecto: Programa de Eficiencia energética.
3) Línea 6.2. Mejora de la competitividad. Medida 6.2.7. Transformación del modelo productivo. Proyecto: Transformación del modelo productivo. Industria 4.0.
4) Línea 6.2. Mejora de la competitividad. Medida 6.2.8. Nuevos sectores. Proyecto: Nuevos sectores emergentes.

Se estima que las modificaciones propuestas son coincidentes con las finalidades de fomento y desarrollo de la economía social atribuidas a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, de forma que la ampliación del plazo de ejecución de la subvención y de justificación coadyuvará el mejor cumplimiento de la finalidad de las subvenciones concedidas.

En su virtud, y teniendo en cuenta los artículos 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día xxxxx,

Dispongo

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 12/07/2021 16:05:34
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-3d91eb58-e31a-6f05-0e3b-005056 9b34e7

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 12/07/2021 16:05:34
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-3d91eb58-e31a-6f05-0e3b-0050569b34e7

Artículo único. *Modificación del Decreto n.º 179/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a conceder por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a favor de la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del pacto para la excelencia de la economía social de la Región de Murcia 2018-2020*.

Los apartados 1 y 2 del artículo 12 del Decreto n.º 179/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a conceder por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a favor de la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del pacto para la excelencia de la economía social de la Región de Murcia 2018-2020, quedan redactados en los siguientes términos:

«1. Las acciones subvencionadas se llevarán a cabo entre la fecha de publicación del presente decreto y el día 31 de julio del año 2021, realizándose su gasto en ese mismo periodo. Las entidades beneficiarias dispondrán de dos meses desde la citada fecha para presentar en la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo la correspondiente justificación.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, se establecen los siguientes de plazos de ejecución y justificación para las siguientes entidades beneficiarias:

a) Los proyectos de la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), se realizarán antes del 31 de octubre de 2021, finalizando el período de justificación el 31 de diciembre de 2021.

b) Los proyectos de la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), se realizarán antes del 24 de noviembre de 2021, finalizando el periodo de justificación el 24 de febrero de 2022.

c) Los proyectos que se relacionan de la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), se realizarán antes del 30 de septiembre de 2021, finalizando el período de justificación el 30 de noviembre de 2021:

1) Línea 6.2. Mejora de la competitividad. Medida 6.2.1. Profesionalización de la gestión en el sector. Proyecto: Profesionalización de la gestión en sector.
2) Línea 6.2. Mejora de la competitividad. Medida 6.2.5. Programa de eficiencia energética. Proyecto: Programa de Eficiencia energética.

3) Línea 6.2. Mejora de la competitividad. Medida 6.2.7. Transformación del modelo productivo. Proyecto: Transformación del modelo productivo. Industria 4.0.
4) Línea 6.2. Mejora de la competitividad. Medida 6.2.8. Nuevos sectores. Proyecto: Nuevos sectores emergentes».

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, xxxx.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, M.ª del Valle Miguélez Santiago.

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 12/07/2021 16:05:34
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-3d91eb58-e31a-6f05-0e3b-0050569b34e7

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día quince de julio de dos mil veintiuno, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 179/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a conceder por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a favor de la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del pacto para la excelencia de la economía social de la Región de Murcia 2018-2020.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

ORTUÑO SOTO, MARCOS 15/07/2021 13:19:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1313d552-e560-bf09-cd04-00505696280